SALAMANCA, Revista de Estudios, 68, 2024, pp. 281-292
ISSN: 0212-7105

200 AÑOS DE FORMACIÓN POLICIAL EN ESPAÑA

200 Years of Police Training in Spain

Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Universidad de Salamanca

Gabriela Torregrosa Benavent
Universidad Católica de Ávila y Universidad de Salamanca

RESUMEN: El 13 de enero de 2024 la Policía Nacional española cumple 200 años de existencia. A lo largo de esos dos siglos, el reto de la formación de los agentes ha pasado por diversas etapas, con el hito de la construcción en 1986 de la Escuela de Policía de Ávila, culminando en 2022 con la creación del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, adscrito a la Universidad de Salamanca, tras más de tres décadas implicada en la formación de la policía, y en cuyo marco los subinspectores cursan estudios de Grado y los inspectores de Máster Universitario.

PALABRAS CLAVE: Policía Nacional; formación policial; Universidad de Salamanca; Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional; Escuela de Policía.

ABSTRACT: On the 13th January 2024, the Spanish National Police Corps will reach 200 years of existence. During these two centuries, the challenge of instructing the police officers has gone through different stages, with the building of the National Police School of Avila as a landmark, and culminating with the establishment of the National Police Training University Centre, affiliated to the University of Salamanca, after three decades of involvement in police training. Within its framework, sub-inspectors pursue university degree studies, and inspectors pursue master's degree studies.

KEY WORDS: National Police; police training; University of Salamanca; National Police Training University Centre; Police School.

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Apenas terminado el llamado Trienio Liberal, el 13 de enero de 1824 el rey Fernando VII promulgaba la Real Cédula que creaba la Policía General del Reino en España. El monarca, receloso del ejército tras haber sufrido varios intentos de golpe de estado, impulsaba así una policía estatal de carácter civil. Poco podía entonces sospechar que ese cuerpo recién creado, llamado a ser un superviviente a través de los profundos vaivenes históricos que le aguardaban, gozaría de una enorme capacidad de adaptación a la sociedad a la que servía, hasta el punto de alcanzar una longevidad por la que hoy llega a ser dos veces centenaria.

Siguiendo a Canelo Barrado (2001), la formación para el ejercicio de la función policial es un elemento básico para poder hablar de profesión policial, y en ese sentido nace en España la primera Escuela para investigadores en 1908, en base al Reglamento de 1905, con sede en Madrid y dependiente del Ministerio de la Gobernación, no surgida para satisfacer las necesidades de los agentes de nuevo ingreso sino para la actualización de aquellos ya en pleno ejercicio profesional. A partir de ese momento inicial, quedaba por delante un largo camino que recorrer, pues habría que esperar hasta 1986 para encontrar en nuestro país una formación específicamente profesional policial.

Como recuerda Prieto Andrés (2011), un Decreto de 14 de junio de 1921 establecía «la creación de una escuela donde se realizarán enseñanzas teórico-prácticas de idiomas, legislación, métodos de identificación y lucha, tanto los aspirantes de Vigilancia de nuevo ingreso, así como los agentes para su ascenso».

Y siguiendo su estela, la exposición de motivos de la Real Orden de 26 de febrero de 1925 aludía directamente a la formación: «la evolución que en los hechos delictivos se viene observando en la época moderna en que la delincuencia adquiere aspectos y modalidades más perfeccionados, operando cada día con mayor astucia y adquiriendo un carácter más asociativo e internacional para eludir o escapar a la acción de la Justicia, obliga a ello para contrarrestar sus efectos a un mayor perfeccionamiento de la Policía, cuyos individuos deben tener aptitudes (…) a cuyo efecto no debe ser inferior ni en recursos intelectuales ni en medios de acción que no pueden ser exclusivamente intuitivos y sí la consecuencia del entusiasmo por la profesión, unido al estudio: pues el investigador moderno sobre los delitos, el técnico profesional del crimen, ha de tener un aprendizaje a la vez teórico y práctico, adquirido después de una enseñanza en la que por sus Maestros se contraste, por una parte su vocación y por otra la familiarice con todos los métodos, procesos y fases aconsejados por la ciencia y la experiencia, para una lucha eficaz contra el crimen».

Dicha Real Orden confesaba de forma explícita el fracaso del modelo anterior, lo que definía como «la ineficacia de la actual Escuela de Policía (…), puesto que el objeto de su funcionamiento se concretó exclusivamente a perfeccionar la instrucción de los Aspirantes y Agentes, sin que tal condición haya podido nunca cumplirse

de una manera eficaz, por ser incompatibles con el servicio que al mismo tiempo tenían que prestar; resultando con este inconveniente que la inmensa mayoría de estos funcionarios, aun a pesar suyo, quedaban sin otra base de conocimientos policiales que los muy exiguos exigidos para su ingreso en el Cuerpo, que solo algunos aumentaron por estímulo y la sola iniciativa particular».

Con el loable objetivo de mejorar la deficiente situación de la formación policial, el Artículo 3.º de la misma Real Orden prescribía que la duración de la carrera en la Escuela de Policía Española sería de dos cursos, el primero teórico y el segundo teórico-práctico, «dedicándose a practicar las enseñanzas recibidas alternando en los distintos servicios con funcionarios del Cuerpo, para acostumbrarse a las penalidades y manera de prestarlos y para que se pueda formar un concepto completo de vocación y demás condiciones para ingresar en el Cuerpo». Por su parte, el Artículo 5.º recogía un somero Plan de Estudios: «Las asignaturas que deberán cursarse en la Escuela serán: Derecho penal, político y administrativo; psicología criminal, educación cívica, sistemas penitenciarios, nociones de Medicina legal y toxicología, identificación y técnica policial, fotografía judicial y policial, idiomas, dibujo, prácticas de Policía y cultura física».

A la llegada de la Constitución Española de 1978, existían dos cuerpos de policía distintos, según lo dispuesto en la Ley 55/1978 de 4 de diciembre, «De la Policía», cuyos planes de estudios diferían: mientras el de la Escuela Superior de Policía, para el Cuerpo Superior de Policía, mantenía una orientación civil con marcada influencia jurídica y científica, el de la Academia Especial de Policía Nacional, para el Cuerpo de Policía Nacional, mantenía una fuerte orientación militar. Ejecutando el mandato constitucional de no discriminación, en 1979 se incorporan las primeras inspectoras de policía, y en 1984, accede por primera vez la mujer al Cuerpo de Policía Nacional.

Las nuevas denominaciones de los antiguos Cuerpo General de Policía y Cuerpo de Policía Armada estarán vigentes hasta la promulgación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que unificó ambas en el Cuerpo Nacional de Policía.

El Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, atribuye en su artículo 3, apartado 4.b), la función de formación para el ingreso, la promoción y la especialización de los miembros de la Policía Nacional a la División de Formación y Perfeccionamiento.

Esta División, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación con nivel orgánico de subdirección general, está integrada por el Centro de Altos Estudios Policiales, del que depende el Instituto de Estudios de Policía, encargado del desarrollo de programas y proyectos de colaboración con Universidades y otras entidades relacionadas con actividades científicas para el cumplimiento de sus funciones.

2. LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA (ENP)

El 22 de diciembre de 1981 el ministro del Interior ponía la primera piedra del complejo que albergaría la Escuela General de Policía en Ávila, y que sería inaugurada al terminarse las obras, el 13 de enero de 1986. Desde ese momento, la Escuela ha formado a dos de las siete categorías del Cuerpo Nacional de Policía: las de Policía (Escala Básica) e Inspector (Escala Ejecutiva), categorías de acceso inicial a la Organización.

El Reglamento Orgánico de la Escuela Superior de Policía, de 7 de marzo de 1967, quedó superado por tres hitos fundamentales: las innovaciones de los Planes de Estudio de la Escuela Superior de Policía, tras el Real Decreto 1373/1978, de 16 de junio; la nueva organización que el Real Decreto 1376/ 1978, de igual fecha, establecía para dicho Centro; y el acceso de la mujer a la función policial. Por ello, fue preciso promulgar la Orden de 19 de octubre de 1981 por la que se aprobaba el Reglamento provisional de la Escuela Superior de Policía. En el presente se está trabajando en un nuevo Reglamento para actualizarse a los tiempos.

La Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, determina en su artículo 13 que la División de Formación y Perfeccionamiento está integrada, entre otras unidades, por la Escuela Nacional de Policía, a la que «le corresponde desarrollar e impartir los cursos y programas formativos de acceso a las Escalas Ejecutiva y Básica del Cuerpo Nacional de Policía, así como las acciones formativas dirigidas a alumnos de otros cuerpos policiales que se establezcan en el ámbito de la cooperación policial, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, llevará a cabo la programación y la ejecución de los cursos relacionados con la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con excepción de aquellos encomendados al Centro de Altos Estudios Policiales. En la Escuela Nacional de Policía, se incardinará, preferentemente, la actividad docente del Centro de Actualización y Especialización. La sede de la Escuela Nacional de Policía radicará en la ciudad de Ávila».

Una década después, la actualización legislativa contenida en la Orden INT/859/2023, de 21 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía, dispone en su artículo 12 que a la Escuela Nacional de Policía «le corresponde planificar e impartir los programas formativos a la segunda categoría de la Escala Ejecutiva y la segunda categoría de la Escala Básica de la Policía Nacional. Se encarga de las acciones formativas dirigidas al alumnado de los cuerpos policiales que se establezcan en el ámbito de la cooperación policial, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, lleva a cabo la programación y ejecución de los cursos relacionados con la promoción interna de las categorías de la Policía Nacional que se determinen, con excepción de aquellos encomendados específicamente al Centro de Altos Estudios Policiales, colaborando con la actividad docente del Centro de Actualización y Especialización. En la Escuela Nacional de Policía se ubica la sede

de la Secretaría Permanente de la Escuela Iberoamérica de Policía (IBERPOL). La sede de la Escuela Nacional de Policía radica en la localidad de Ávila».

Asimismo, de la Escuela Nacional de Policía dependen el Área de Régimen Docente, «con funciones de colaborar con la persona titular de la Escuela Nacional de Policía en el diseño, programación, asignación, supervisión y control de los planes de estudios y actividades docentes», y el Área de Régimen Interior, «con funciones de colaborar con la persona titular de la Escuela Nacional de Policía en la dirección, coordinación y control de los recursos humanos y materiales».

La ENP imparte Cursos selectivos de formación superior, Cursos selectivos de formación técnica, Cursos de formación internacional y Cursos de actualización y especialización para personal de la Policía Nacional, cuya planificación, dirección y coordinación corresponde al Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, acciones formativas centradas en las áreas de Policía Judicial, Policía Científica, Información, Extranjería y Fronteras, Seguridad Ciudadana, Gestión y Recursos Humanos.

La Escuela Nacional de Policía ha asumido desde un principio la Secretaría Permanente de la Escuela Iberoamericana de Policía-Escuela IBERPOL, creada en 2012. Además, en ella se llevan a cabo actividades docentes de la Escuela Europea de Policía (CEPOL) y otros organismos e instituciones europeos e internacionales (EUROPOL, FRONTEX, EUROMED, AMERIPOL).

La Resolución de 11 de julio de 2019, de la Subsecretaría, aprueba la Carta de servicios de la Escuela Nacional de Policía de la Dirección General de la Policía. En ella, se establece que la Misión de la ENP es «la formación integral de los futuros Inspectores e Inspectoras y Policías de la Policía Nacional, mediante la asunción de los valores y la adquisición de los conocimientos y técnicas necesarias para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana», y la Visión, «Ser una Escuela Nacional de Policía que, desde todos sus ámbitos, sea punta de lanza de la Dirección General de la Policía y sirva de referente en la asunción de los valores constitucionales, mediante la implantación de un sistema de calidad». Los valores de la Escuela Nacional de Policía (ENP) se concretan en: excelencia, mejora continua, profesionalidad, responsabilidad social, trabajo en equipo, satisfacción personal, igualdad de género y protección del medio ambiente.

Desde 1986, la Escuela Nacional de Policía alberga el Museo de la Policía, cuyos antecedentes se encuentran en la Escuela de Policía Española de 1925.

La ENP elabora «La Escuela de Ávila», una publicación de la Escuela que se difunde junto con el periódico «El Diario de Ávila», con periodicidad bimensual.

La ENP cuenta con personal delegado de formación en las Jefaturas Superiores de Policía y Comisarías Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía, y personal tutor en las Comisarías Locales y de Distrito, para apoyo y control del alumnado en su período formativo de prácticas.

3. LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

Un hecho clave para el desarrollo de la formación policial fue la firma del Convenio con la Universidad de Salamanca (USAL) en 1989.

En enero de 1989 se entregaban los títulos a la primera promoción de la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional formada íntegramente en la Escuela de Policía de Ávila. Ese mismo año, el 19 de abril, se producía la firma por el Rector de la Universidad de Salamanca y el director general de la Policía del primer convenio de colaboración, mediante el que se creaba el Centro Universitario de Formación de la Dirección General de la Policía, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 sobre la formación permanente de los funcionarios y su promoción profesional.

El Convenio instituía dos órganos mixtos: el Consejo Académico y la Comisión de Seguimiento, con competencias en temas de tal relevancia como establecer criterios para la selección del profesorado, aprobar el contenido de los programas docentes o participar en la determinación de los criterios de selección de alumnos.

La cooperación se plasmaría en la creación del título propio de la universidad de Salamanca denominado «Diploma en Ciencias Policiales».

El 20 de enero de 1998 se firmó un nuevo Convenio, que establecía mayor reciprocidad entre ambas Instituciones.

Tras el cambio legal en materia de prestación de servicios de formación, el ámbito de colaboración pasó a establecerse mediante un contrato de servicios en procedimiento abierto. Después de la licitación, ganada por la Universidad de Salamanca, el 1 de septiembre de 2009 se suscribió el primer Contrato, de «Prestación de los servicios de enseñanza y formación a los alumnos dependientes de la División y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía», con una vigencia de dos años. Las sucesivas licitaciones con vigencia anual o bianual fueron desde entonces igualmente ganadas por la Universidad de Salamanca, salvo un paréntesis de un año.

En estas más de tres décadas de colaboración fructífera, la Universidad de Salamanca y la Policía Nacional además han cooperado en el marco de Proyectos Europeos, los profesores de la USAL han participado en otras actividades formativas de los funcionarios de la Policía Nacional, en los Tribunales de ingreso a la Escala Ejecutiva y de ascenso a Comisario y a Inspector-jefe, y han dirigido tesis doctorales a profesores de la ENP. Por su parte, profesores de la ENP han impartido docencia en estudios de la USAL como el Grado en Criminología, Ciencias de la Seguridad o Cursos Internacionales.

Numerosos profesores de la Universidad de Salamanca, tras muchos años de servicio en la Escuela de Policía de Ávila, han recibido la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Junto a la Universidad de Salamanca, la Policía Nacional ha alcanzado cotas muy altas de calidad en la formación específica de sus miembros. Como afirma

Torregrosa (2022, p. 15): «En el año 2006, con la llegada de la implantación de los nuevos Grados Universitarios para adaptarse a los programas del Espacio Europeo de Educación Superior (el llamado Plan Bolonia), se modifica el plan de estudios general de las diferentes escalas policiales y ello implica también la adaptación de los contenidos a las nuevas necesidades de la profesión policial. Se da la circunstancia de que la Escuela Nacional de Policía (en aquel entonces, Centro de Formación de la Policía, hasta la Orden INT/28/2013, de 18 de enero) fue el primer Centro ligado, aunque *lato sensu*, a la Universidad de Salamanca en tener en vigor el Plan Bolonia».

La Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, estableció la equivalencia del nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial. En el mismo sentido, la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, dispuso la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado. Así, el BOE núm. 104, de 1 de mayo de 2015, recordaba: «el Cuerpo Nacional de Policía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Salamanca, un nuevo diseño curricular de la formación para el acceso a la categoría de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía adaptado a las normas reguladoras de esta nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, configurándose como enseñanzas de Grado con un plan de estudios de 240 créditos ECTS. Dicho diseño curricular ha sido informado favorablemente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). El acceso a esta categoría de Subinspector se efectúa exclusivamente por promoción interna desde la categoría de Oficial de Policía de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía».

Expertos de la Universidad de Salamanca participaron activamente junto con miembros del CNP en la elaboración de los Planes de Estudios de la Escala Ejecutiva de 2006, y asimismo en la de los que han sustituido a éstos en 2022.

El Plan de Estudios 2006 de la Escala Ejecutiva en primer curso estaba estructurado de la siguiente forma (División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, 2006): competencia profesional investigación y policía judicial (22 ECTS en 5 asignaturas); competencia profesional jurídico administrativa policial (4.5 ECTS en 1 asignatura); competencia profesional prevención, protección y seguridad (9 ECTS en 3 asignaturas); competencia profesional dominio del entorno profesional y del trabajo (13 ECTS en 3 asignaturas); competencia profesional actitudes y valores policiales (5 ECTS en 2 asignaturas). Además, Conocimiento de la realidad operativa policial, 6.5 ECTS, distribuidos en tres bloques: Aula Abierta / Prácticas tuteladas (2 ECTS); Conocimiento de la Organización Policial (1.5 ECTS); y materias de libre elección (3 ECTS).

Por su parte, el segundo curso incluía: competencia profesional investigación y policía judicial (20 ECTS en 5 asignaturas); competencia profesional jurídico administrativa policial (5 ECTS en 1 asignatura), competencia profesional funciones de dirección (8 ECTS en 2 asignaturas); competencia profesional protección y

seguridad (10 ECTS en 3 asignaturas); competencia profesional dominio del entorno profesional y del trabajo (8 ECTS en 3 asignaturas); competencia profesional conocimiento de la organización policial (2.5 ECTS en 1 asignatura); materias de libre elección, 2.5 ECTS, y Prácticas en el puesto de trabajo, con una duración de 7 meses, rotando en cada una de las seis grandes Áreas de trabajo policial en una Comisaría provincial o Jefatura Superior: Atención al Ciudadano, Seguridad Ciudadana, Policía Judicial (la única por la que se pasaba dos meses, en lugar de uno como en las restantes), Extranjería, Policía Científica e Información.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 39 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su Disposición adicional centésima décima sexta recogía la creación del Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (CUFPN), con la previsión de su adscripción a una o a varias universidades públicas, pudiendo impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales. Tiene su sede principal en la Escuela Nacional de Policía, sita en Ávila, aunque podrá disponer de otras sedes. Los órganos de gobierno, representación y administración del Centro Universitario son el Consejo Rector, la Presidencia, la Dirección y el Consejo Académico.

Por Real Decreto 666/2022, de 1 de agosto, se aprueban los Estatutos del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A. El texto legal plasma toda una declaración de principios de la importancia medular que la creación del CUFPN supone para la Policía Nacional: «uno de los compromisos más importantes de su trayectoria, dotándose de un marco formativo estable que proporcionará a sus miembros una formación especializada y de calidad, adaptada a las necesidades que en materia de seguridad pública ha de satisfacer la Policía Nacional. Asimismo, esta formación se integra en el Sistema Educativo Español y en el Espacio Europeo de Educación Superior, como enseñanza universitaria en los niveles de grado, máster y doctorado, en el marco de un nuevo modelo policial sustentado en la protección de los derechos y libertades, la eficacia operativa, la digitalización y la internacionalización».

El 26 de septiembre de 2022 se produjo la firma del convenio entre el Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional y la Universidad de Salamanca para la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional a la Universidad de Salamanca, convenio publicado en el BOE núm. 240 de 6 de octubre de 2022. El apartado primero de su Exposición de Motivos es enormemente elocuente: «la función policial, en continuo proceso de adaptación a los nuevos retos y demandas de la sociedad a la que sirve, requiere una formación especializada que proporcione conocimientos y habilidades sin duda fundamentales en el desempeño de su delicada y trascendental labor. La formación reglada en el marco de un espacio universitario constituye el medio más adecuado para transmitir y actualizar los conocimientos y valores que sustentan la actividad policial en una sociedad democrática. Con este modelo formativo, basado

en criterios de profesionalidad y eficacia, la Policía Nacional quiere contribuir a la construcción del nuevo concepto de «Seguridad 2030». Este modelo, parte del concepto de seguridad humana, para luchar contra las amenazas tradicionales, como la delincuencia organizada, el terrorismo, la criminalidad o las amenazas a la seguridad nacional, como también para responder a los nuevos retos que plantea la seguridad vinculados al cambio climático o a la transformación digital y a las nuevas formas delictivas». Y el apartado segundo deja constancia inequívoca de la privilegiada relación docente forjada a lo largo del tiempo entre ambas instituciones: «hay que hacer notar explícitamente que la relación académica entre la USAL y la Dirección General de la Policía cumple más de tres décadas de colaboración, con sucesivas muestras de recíproco compromiso institucional y participación constante de profesionales en las actividades académicas conjuntas. Decenas de miles de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional se han graduado y doctorado en el Estudio salmantino».

Por Acuerdo 186/2022, de 20 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., a la Universidad de Salamanca y se autoriza el comienzo de actividades de dicho centro.

Una vez superado el proceso de verificación de ACSUCYL y del Consejo de Universidades, en el curso académico 2022-2023 comenzó la docencia en el Grado en Estudios Policiales en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, con 400 plazas por curso para oficiales de policía, que les permite obtener la titulación adecuada para optar a ascensos y desarrollar su carrera profesional dentro de la Policía Nacional. En dicho año se implantaron los tres primeros cursos, por lo que en 2023-24 ya está establecido en su totalidad.

El plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Policiales fue publicado por la Universidad de Salamanca en el BOE núm. 25, de 17 de enero de 2023. Engloba fundamentalmente asignaturas de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho, Sociología y Psicología) y de la rama de Ingeniería y Arquitectura (Informática). Los 4 años (240 ECTS) se dividen en asignaturas de formación básica (60 ECTS), obligatorias (120 ECTS), prácticas externas (48 ECTS) y un trabajo fin de grado (12 ECTS).

Además, en el curso 2023-2024 se ha puesto en marcha el Máster Universitario en Seguridad y Función Policial, para formar a futuros inspectores. Ambos títulos, Grado y Máster, en aplicación de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de diciembre de 2022, que establece el carácter oficial de dichos títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Plan de estudios de 2022 para los/as aspirantes a Inspectores/as de la Policía Nacional consta de un Primer Curso; un Segundo Curso de Máster Universitario en Seguridad y Función Policial y dentro de este, un Módulo de formación práctica en puesto de trabajo. Este Plan de Estudios 2022 extinguirá el Plan de Estudios 2006

progresivamente, de tal manera que ambos coexistirán hasta el curso 2025-2026, en que el primero estará ya plenamente implantado.

El Primer Curso de Escala Ejecutiva, Categoría de Inspector/a (60 ECTS) es presencial para los estudiantes de oposición libre y semipresencial para los estudiantes de promoción interna que ascienden desde la categoría de Subinspector a través de antigüedad selectiva o de concurso oposición.

Para los estudiantes de acceso libre, el curso consta de 18 asignaturas obligatorias (29 ECTS en el primer semestre y 31 ECTS en el segundo), así como una estancia obligatoria de 2 semanas en dependencias policiales («aula abierta») para completar el conocimiento de la organización policial a la finalización de los exámenes del segundo semestre. Los estudiantes de promoción interna compatibilizan el curso con su actividad profesional: 6 asignaturas obligatorias (20 ECTS) y el reconocimiento de 40 ECTS por la formación anterior y la experiencia profesional.

Es necesario superar el Primer Curso para acceder al segundo, un Máster Universitario que capacita para el ejercicio policial de la Escala Ejecutiva, con orientación de Máster profesional. Sus 60 ECTS se distribuyen de la siguiente forma: 33 ECTS en 11 asignaturas obligatorias; 18 ECTS de prácticas académicas curriculares en el puesto de trabajo y 9 ECTS del Trabajo Fin de Máster. El primer semestre consta de 33 ECTS y el segundo de 27 ECTS, para cursar la formación teórico-práctica previa a la realización de las prácticas externas.

El Plan de Estudios orientado hacia una formación universitaria enfatiza actitudes y valores de una cultura policial de calidad y servicio en el marco de los derechos de los ciudadanos. Los métodos pedagógicos buscan el desarrollo de competencias a través de habilidades y destrezas.

El personal docente e investigador del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional está integrado por el personal de los centros docentes de la Policía Nacional en posesión de la titulación universitaria requerida, así como por el cuerpo docente de la Universidad de Salamanca.

El CUFPN incorporará cursos de formación para el acceso a categorías superiores: el Curso de Posgrado en Gestión y Transformación Digital, dirigido a aspirantes a inspectores jefes; el Curso Superior de Dirección y Gestión del Talento, para aspirantes a comisario, y el Curso Superior de Alta Dirección y Planificación Estratégica, para quienes quieran ascender a la categoría de comisario principal.

El Plan Estratégico del CUFPN 2022-2025 establece como Misión «la implementación de estudios de naturaleza universitaria, mediante la impartición de formación integrada en los estudios universitarios del sistema educativo español en el Espacio Europeo común de Educación Superior»; como Visión, «convertirse en un operador formativo con capacidad para mejorar la calidad del sistema formativo policial, que permita formar a sus alumnos en un entorno que demanda impartir la mejor formación que favorezca la asunción de complejas responsabilidades profesionales y sociales, donde la docencia y la investigación soporten los desafíos de la

generación y transmisión de conocimiento», y como valores, los de «vocación de servicio público, búsqueda de la excelencia y mejora continua, igualdad y participación, transparencia y proactividad».

La relevancia de la formación policial queda patente también en el hecho de que el actual Plan Estratégico de la Policía Nacional se enmarca en cuatro grandes ejes transversales: Formación, Transformación Digital, Internacionalización e Igualdad. Cuando la Policía Nacional está a punto de cumplir 200 años de existencia, con la creación del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional da comienzo un nuevo modelo en la formación policial, con el objetivo de proporcionar a sus miembros una formación universitaria, especializada y de calidad, adaptada a las necesidades actuales en materia de seguridad pública. Y lo hace, desde el mismo momento de su alumbramiento, de la mano de la Universidad de Salamanca.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACUERDO 186/2022, de 20 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., a la Universidad de Salamanca y se autoriza el comienzo de actividades de dicho centro (BOCyL núm. 204, de 21 de octubre de 2022).

CANELO BARRADO, Carlos. *La Escuela de Policía de Ávila*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba» de la Excma. Diputación de Ávila, 2001.

DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA. *Diseño curricular para la Formación de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía y Plan de Estudios 2006*. Ávila: Centro de Formación de la Policía, 2006.

LEY 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía. *Boletín Oficial del Estado, 293*, de 8 de diciembre de 1978.

LEY ORGÁNICA 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. *Boletín Oficial del Estado, 63*, de 14 de marzo de 1986. https://www.boe.es/eli/es/lo/1986/03/13/2/con

ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 1981 por la que se aprueba el Reglamento provisional de la Escuela Superior de Policía. *Boletín Oficial del Estado, 265*, de 5 de noviembre de 1981. https://www.boe.es/eli/es/o/1981/10/19/(1)

ORDEN ECD/775/2015, de 29 de abril, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y se modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial. *Boletín Oficial del Estado, 104*, de 1 de mayo de 2015). https://www.boe.es/eli/es/o/2015/04/29/ecd775

ORDEN INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía. *Boletín Oficial del Estado, 21*, de 24 de enero de 2013. https://www.boe.es/eli/es/o/2013/01/18/int28/con

ORDEN INT/859/2023, de 21 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía. *Boletín Oficial del Estado, 176*, de 25 de julio de 2023. https://www.boe.es/eli/es/o/2023/07/21/int859/con

PRIETO ANDRÉS, Emilio. Formación, actualización y especialización en Policía Científica. En Ministerio del Interior, *Policía Científica-100 Años de Ciencia al Servicio de la Justicia*, 2011, Bilbao, Comisaría General de Policía Científica, pp. 331-344.

REAL DECRETO 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. *Boletín Oficial del Estado, 183*, de 30 de julio de 2018. https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/07/27/952/con

REAL DECRETO 666/2022, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A. *Boletín Oficial del Estado, 184*, de 2 de agosto de 2022. https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/08/01/666

REAL ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 1925. *Gaceta de Madrid núm. 59*, de 28 febrero de 1925.

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Escuela Nacional de Policía de la Dirección General de la Policía. *Boletín Oficial del Estado,180*, de 29 de julio.

RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., y la Universidad de Salamanca, para su adscripción a la universidad. *Boletín Oficial del Estado*, *240*, de 6 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de diciembre de 2022, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. *Boletín Oficial del Estado, 2,* de 3 de enero de 2023. https://www.boe.es/eli/es/res/2022/12/21/(1)

RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Estudios Policiales. *Boletín Oficial del Estado, 25*, de 30 de enero de 2023.

TORREGROSA BENAVENT, Gabriela. *La enseñanza de la lengua inglesa para la Escala Ejecutiva en la Escuela Nacional de Policía*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2022.